

ORDENANZA Nº: 5490/16.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2016

VISTO:

El Archivo Judicial (Juzgado de Paz) y Municipal que se encuentra en guarda del Museo Municipal de Ramallo Hércules Rabagliati; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Archivo conforma una fuente de carácter histórico invaluable, posibilitando la reconstrucción de los primeros momentos del desarrollo de la ciudad cabecera, contando con los libros de escrituras, donde figura la fecha y el nombre del comprador de determinados solares;

Que estos documentos no sólo permiten conocer el crecimiento territorial, sino que brinda una interesante información respecto de los apellidos de las familias que adquirieron tierras urbanas en Ramallo;

Que además existen libros con datos contables, registros de marcas y señales, planos y otros documentos que hacen a la historia de la administración local;

Que los procesos de digitalización, microfilmación y fotocopiado permiten la conservación de documentos históricos, posibilitando su rescate y difusión, permitiendo trabajar sobre las reproducciones, sin dañar el original;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el Programa de digitalización, microfilmación y fotocopiado del ----- Archivo Judicial y Municipal perteneciente al Museo Histórico Municipal de Ramallo “Hércules Rabagliati”.-----

ARTÍCULO 2º) El Programa tendrá por objetivo la reproducción de los documentos que ----- componen el Archivo Judicial y Municipal que permanecen en guarda en el Museo H. Rabagliati, con el objetivo de lograr su perdurabilidad y evitar la pérdida de estos testimonios históricos, garantizando así, el acceso a los mismos.-----

ARTÍCULO 3º) El Programa estará a cargo del Director del Museo Municipal Hércules ----- Rabagliati quien deberá:

- a) Confeccionar un listado de los documentos recomendados para el proceso de reproducción, determinando para cada uno de ellos la modalidad conveniente.
- b) Conformar un archivo digital y/o microfílmico con el material reproducido.
- c) Crear copias de seguridad de la documentación que considere más relevante.
- d) Facilitar el acceso de las copias de los documentos mediante los soportes tecnológicos que estime oportuno.
- e) Efectuar trabajos de conservación de los documentos originales.
- f) Crear un grupo de trabajo para llevar a cabo lo establecido en la presente Ordenanza, compuesto por Museólogos, Bibliotecarios, Profesores de las distintas Ciencias Sociales y Ciudadanos con idoneidad en materia de historia y cultura local. También podrán ser parte quienes se encuentren estudiando las Ciencias u oficios anteriormente mencionados.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con ----- distintas instituciones públicas o privadas para dar cumplimiento a lo establecido ----- en ----- la ----- presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear las partidas necesarias para dar cumplimiento a la presente.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE